



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy*

ORDENANZA N° 111/2015

VISTO:

El convenio de colaboración celebrado oportunamente entre este Municipio de Ibicuy y el señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio, ratificado por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos mediante Decreto N° 1350 M.G.J. ha sido remitido a este H.C.D. a los fines de su aprobación;

Que efectuado su estudio, este H.C.D. por unanimidad conviene en aprobar el convenio de "Vistos" y ratificar el mismo;

Que también es opinión unánime de los señores concejales dejar plasmado lo resuelto mediante la sanción de la Ordenanza respectiva;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

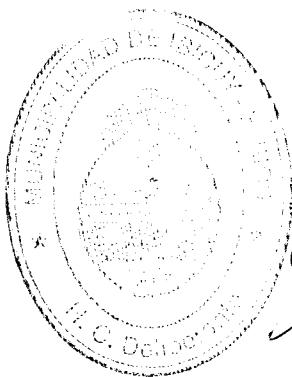
Artículo 1º.- Apruébase y ratifíquese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ibicuy, representados en ese acto por el señor Intendente Municipal Dn. **Fabián Melchor MURILLA** y Secretario de Gobierno Sr. **Daniel Darío TAFFAREL**, y el señor Jefe de la Policía de la provincia de Entre Ríos, Comisario General Dn. **Héctor Roberto Ramón MASSUH**, en fecha 1 de octubre de 2014, mediante el cual se coordina la actuación conjunta entre ambas entidades en concordancia con los Decretos 2675 M.G.J. y Decreto 1350 M.G.J.

Artículo 2º.- Expídase copia certificada de la presente a sus fines y efectos;

Artículo 3º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS OCHO DIAS
DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

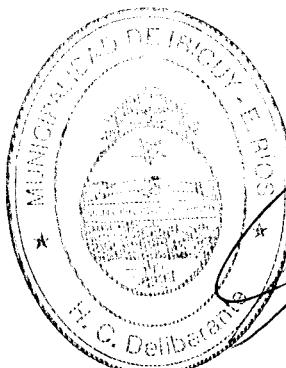

Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy




ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada en virtud de lo dispuesto por Ley 10.027 Art. 107, c).- CONSTE.-


Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy




ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy